



Educación

Secretaría de Educación Pública



-
- **Políticas de entrada y salida de las instalaciones del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.**
 - **Aviso de privacidad integral respecto al tratamiento de datos personales para el ingreso a los planteles del Centro De Enseñanza Técnica Industrial (CETI).**
 - **Catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los planteles educativos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).**

Contenido

Políticas de entrada y salida de las instalaciones del Centro de Enseñanza Técnica Industrial	1
Presentación	1
Fundamentación jurídica.....	1
Objetivo.....	2
Disposiciones generales.....	2
Términos en uso.....	2
Políticas para la entrada y salida de las instalaciones del CETI.....	3
<i>SECCIÓN I. - De la entrada y salida de los estudiantes, personas servidoras públicas y visitantes.....</i>	<i>3</i>
<i>SECCIÓN II. - De la entrada y salida de las personas servidoras públicas fuera del horario laboral</i>	<i>3</i>
<i>SECCIÓN III. - De la entrada y salida de las y los menores de edad que sean hijas, hijos, familiares y/o tutelados de personas servidoras públicas, diferentes a los estudiantes del CETI</i>	<i>3</i>
<i>SECCIÓN IV. - De las obligaciones de los visitantes</i>	<i>4</i>
<i>SECCIÓN V. - Del ingreso y salida de contratistas, proveedores y prestadores de servicios.....</i>	<i>5</i>
<i>SECCIÓN VI. - De la entrada y salida de vehículos al estacionamiento</i>	<i>6</i>
<i>SECCIÓN VII. - De la entrada y salida de material o equipo personal</i>	<i>6</i>
<i>SECCIÓN VIII.- De la entrada y salida de objetos y sustancias</i>	<i>6</i>
Referencia documental	6
Bitácora de revisiones	7
Aviso de privacidad integral respecto al tratamiento de datos personales para el ingreso a los planteles del Centro De Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	8
1. Identidad y domicilio del responsable:.....	8
2. Datos personales sujetos a tratamiento por el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI).....	8
3. Es de carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales	8
4. Fundamento para el tratamiento de datos personales	8
5. ¿Con quién se compartimos su información personal y para que fines?.....	9
6. ¿Dónde puedo ejercer mis derechos de ARCO?	9
7. ¿Cómo se puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?	9
8. Otros datos de contacto	9
Catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los planteles educativos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)	10
Presentación	10
Criterios de clasificación.....	10

<i>Objetos o sustancias tipo "A"</i>	10
<i>Objetos o sustancias tipo "B"</i>	11
<i>Objetos o sustancias tipo "C"</i>	11
Formato de registro	11
Cuadro descriptivo de objetos y sustancias no permitidas	12
Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo	12
Objetos o sustancias tipo "B", código rojo	18
Objetos o sustancias tipo "C", código negro	25
Medidas de atención	32
Referencia documental	34
Bitácora de revisiones	34

Políticas de entrada y salida de las instalaciones del Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Presentación

Las presentes políticas, son una normativa fundamental para mantener un entorno seguro y ordenado en todos los planteles del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), tomando en consideración los diferentes contextos, infraestructura y geolocalización de las instalaciones; así como, los resultados de los ejercicios de autoevaluación de capacidades para la seguridad de institución educativa 2024 y marchas exploratorias al interior y exterior de los Planteles que arrojaron como área de oportunidad el control de accesos.

Este instrumento establece disposiciones generales para el acceso de estudiantes, personal educativo, visitantes, menores de edad y proveedores a las instalaciones, asegurando la protección de la comunidad educativa y la protección de infraestructura institucional. Su aplicación contribuye a la convivencia pacífica y a la protección de los derechos de todos los que forman parte de la comunidad CETI.

La correcta aplicación de este documento es esencial para:

- Garantizar la seguridad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el orden y evitar el acceso no autorizado a las instalaciones del CETI.
- Prevenir incidentes que pongan en riesgo la integridad de estudiantes, personal educativo y visitantes.
- Facilitar la coordinación con las autoridades y servicios de seguridad en caso de emergencias.
- Proteger la infraestructura y recursos del CETI, asegurando su adecuado uso y conservación.

Fundamentación jurídica

- Catálogo de objetos y sustancias no permitidas del CETI.
- Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.
- Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Protección Civil del Estado.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Programas de Protección Civil de los Planteles del CETI.
- Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior.
- Reglamento de Estudiantes de Educación Superior.

Objetivo

Establecer un conjunto de reglas y procedimientos que regulen la entrada y salida de personas y bienes a las instalaciones del CETI, para garantizar la seguridad de la comunidad educativa, el respeto a la infraestructura y el cumplimiento de las normativas de la institución.

Disposiciones generales

Las disposiciones establecidas en el presente documento son de observancia obligatoria para:

Estudiantes del CETI, quienes deben cumplir con las medidas de la entrada y salida para su propia seguridad.

Personal educativo del CETI, tanto administrativo como docente, quienes deben conocer y aplicar las normativas para ingresar fuera de horario laboral y la responsabilidad al recibir visitantes.

Visitantes, incluyendo madres y padres de familia, tutores, proveedores y otros, quienes deben acatar las reglas para acceder a las instalaciones.

Autoridades del CETI, titulares de las direcciones, subdirecciones, jefaturas y coordinaciones d división de los planteles y responsables de seguridad al interior de las instalaciones, que supervisan el cumplimiento de estas normativas y autorizan excepciones.

Términos en uso

CETI: Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Credencial institucional: Documento oficial emitido por el CETI que acredita a una persona como parte de la comunidad educativa y permite su identificación dentro de las instalaciones.

SGC (Sistema de Gestión de Calidad): Plataforma utilizada por el CETI para la gestión y registro de procedimientos administrativos y formatos.

Menor de edad: Para los efectos de este término, se considerará lo siguiente según la ley: "Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad". (Artículo 5, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

Visitante: Cualquier persona que no forme parte del personal o alumnado del CETI, cuyo acceso a las instalaciones está condicionado a la presentación de una identificación y autorización previa.

Bitácora de entrada y salida: Registro oficial donde se documentan las entradas y salidas del personal, visitantes y bienes de las instalaciones del CETI.

Políticas para la entrada y salida de las instalaciones del CETI

SECCIÓN I. - De la entrada y salida de los estudiantes, personas servidoras públicas y visitantes

Se permitirá el ingreso a las instalaciones del CETI a toda persona que:

- I. Porte en todo momento la credencial institucional o provisional vigente de forma visible, que lo acredite como estudiante o personal de la institución.
- II. Se sujete a los controles de seguridad establecidos por el CETI para la revisión y el registro, con el objetivo de garantizar en todo momento el respeto a la dignidad de las personas.
- III. En el caso de planteles con equipamiento de control de accesos biométricos, las personas servidoras públicas y estudiantes pertenecientes al CETI deberán registrarse y suscribir el aviso de privacidad del tratamiento de los datos personales para tales fines. En caso de que estos no lo hagan, su entrada y salida tendrá el tratamiento de una persona visitante.
- IV. El ingreso durante los sábados, domingos y días festivos a cualquier persona será autorizado por las Subdirecciones de Servicios o equivalente, a través del formato FR-01-DI-VA-500-24-02, Revisión A, debidamente requisitado y autorizado; salvo aquellos días que haya actividades laborales, académicas o culturales comisionadas o definidas en el calendario escolar.

SECCIÓN II. - De la entrada y salida de las personas servidoras públicas fuera del horario laboral

- I. Los ingresos del personal del CETI fuera de su horario laboral deberán solicitarse de conformidad con el artículo 50 establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del CETI, con código DI-VA-500-01-02, a través del Sistema de Gestión de Calidad (SGC). Estas solicitudes deberán ser presentadas al jefe o jefa inmediato y autorizadas por el director o directora del área, quien notificará al Departamento de Recursos Humanos y a la caseta de vigilancia. Así mismo, la entrada y salida deberán ser registrados en la bitácora, siempre que se justifiquen por motivos válidos y/o de fuerza mayor.

SECCIÓN III. - De la entrada y salida de las y los menores de edad que sean hijas, hijos, familiares y/o tutelados de personas servidoras públicas, diferentes a los estudiantes del CETI

- I. Las personas servidoras públicas del CETI durante su horario laboral deben evitar en la medida de lo posible, el ingreso de hijas, hijos, familiares y/o tutelados menores de edad a las instalaciones de los Planteles.
- II. Se podrá permitir el ingreso y permanencia de menores de edad, previa autorización de la Dirección General a través de la carta responsiva: Responsiva ingreso y permanencia de menores de edad distintos a los estudiantes del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), número de formato (FR-02-DI-VA-500-24-02).
- III. El registro de entradas y salidas de menores de edad deberá ser registrado en el formato FR-04-DI-VA-500-24-02 y enviado las Subdirecciones de Servicios o equivalente del plantel correspondiente.
- IV. Los y las menores de edad autorizados deberán de portar en todo momento un gafete que

- identifique su identidad y los datos de la persona adulta responsable al interior del CETI.
- V. Los y las menores de edad autorizados deberán estar acompañados por la persona adulta responsable de su tutela en todo momento.
 - VI. No se permitirá la salida de ningún menor de edad sin la presencia de la persona con quien ingresó.
 - VII. Las personas que ingresen menores de edad son responsables de vigilar que no deambulen solos por las instalaciones del CETI, con el fin de prevenir accidentes y daños a la infraestructura.
 - VIII. El incumplimiento de estas obligaciones podrá resultar en la restricción del ingreso de menores de edad a las instalaciones del CETI y, en su caso, en acciones disciplinarias conforme a Condiciones Generales de Trabajo para el caso de las personas servidoras públicas responsables.

SECCIÓN IV. - De las obligaciones de los visitantes

Las personas visitantes adquirirán las siguientes obligaciones y restricciones:

- I. Presentar una identificación oficial vigente con fotografía, a fin de generar el registro de ingreso en el mecanismo de control que corresponda.
- II. Todas las personas visitantes que ingresen a las instalaciones del CETI y durante el tiempo de permanencia, deberán portar en todo momento de forma visible un gafete de identificación que se otorgará al momento de su ingreso y registro; el cual deberá ser devuelto al personal de vigilancia a su salida de la Institución.
- III. En caso de que las personas visitantes sean acompañados por un menor de edad, ya sea hijas, hijos, familiares y/o tutelados, deberán registrarse en la bitácora de ingreso y deberán de atender lo establecido en las fracciones IV, V y VI de la sección anterior.
- IV. El ingreso de visitantes estará autorizado previamente por las Subdirecciones de Servicios o equivalente, lo cual deberá solicitarse por cualquier medio con al menos 48 horas hábiles de anticipación; salvo aquellos casos que sin previa cita se presenten en las instalaciones, cuyo caso se deberá atender lo correspondiente a lo establecido en esta sección.
- V. Las personas visitantes sólo podrán ingresar a las instalaciones del CETI siempre y cuando la persona servidora pública que pretenda concurrir se encuentre presente.
- VI. Es responsabilidad de la persona servidora pública que solicitó el ingreso del visitante acompañarlo y asegurar su salida cuando se retire de las instalaciones del CETI.
- VII. El ingreso y permanencia de periodistas en las instalaciones será autorizada por la Dirección General del CETI.
- VIII. Cuando se presente un grupo de más de cinco visitantes, se les solicitará la designación de una persona responsable durante su estancia en las instalaciones del CETI.
- IX. Cumplir con las medidas y mecanismos de seguridad establecidos, así como con las instrucciones del personal de seguridad para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del CETI, así como en caso de emergencia.
- X. Permitir de manera voluntaria al personal de seguridad de la Institución la revisión de portafolios, bolsas o paquetes al entrar o salir de las instalaciones del CETI. En caso contrario, se evaluará su entrada o salida, notificándolo a la Subdirección de Servicios o equivalente.
- XI. Evitar conductas inapropiadas, así como el ingreso en áreas restringidas o distintas a las que fue autorizado.
- XII. No llevar a cabo actos de comercio; salvo a los de carácter institucional solicitados previamente para

- su ingreso de conformidad a la fracción III de la sección – IV. De las obligaciones de los visitantes.
- XIII. Conservar y respetar las instalaciones, así como del personal y estudiantes del CETI en todo momento.

SECCIÓN V. - Del ingreso y salida de contratistas, proveedores y prestadores de servicios

- I. Las personas contratadas por capítulo de gasto 3000 “servicios generales”, personas arrendatarias y su personal autorizado, que por necesidades propias de las actividades que realizan requieran asistir de manera diaria o constante a las instalaciones de los Planteles, deberán registrarse en los controles de accesos para obtener un ID que les permita el ingreso constante y sin necesidad de registrarse como visitante en las bitácoras físicas de manera diaria, este ID tendrá una vigencia de acuerdo al contrato y se estipulará en el contrato respectivo, debiendo tomarse al momento de la firma de su contrato los registros biométricos.

Además, deberán firmar el consentimiento para la toma de los registros y el aviso de privacidad.

- II. Dentro de las cláusulas del contrato con el proveedor de los servicios de vigilancia y limpieza, se agregará la obligatoriedad de este, para el registro de su personal, además deberá de proporcionar listados diarios en los que los administradores del contrato verificarán las asistencias para permanencia en las instalaciones y deberán portar en todo momento el uniforme y gafete que les proporcione la empresa y los identifique como personal externo al CETI.
- III. Cuando sea necesario el ingreso de proveedores a los Planteles para entrega de bienes o servicios el Departamento de Recursos Materiales, se deberá notificar vía correo electrónico a las Subdirecciones de Servicios o equivalentes de cada Plantel con copia a los administradores de los contratos indicando los datos del proveedor, horarios de entrega y características de la entrega.
- IV. Para el caso de trabajos de obra pública, la Subdirección de Administración previo al inicio de la vigencia del contrato, deberá solicitar el ingreso al sitio de los trabajos, vía correo electrónico a las Subdirecciones de Servicios o equivalentes del Plantel, señalando el número de personas que ingresaran, nombres completos, días, horarios de la ejecución y nombre de la persona responsable de la empresa.

Para permitir el ingreso del personal del contratista adjudicado al sitio del desarrollo de los trabajos, será requisito indispensable que se presente ante la Subdirección de Administración el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin lo cual, ésta, no podrá tramitar la solicitud de ingreso señalada el párrafo anterior, y no se permitirá el acceso a las instalaciones de trabajo. El contratista adjudicado y su personal, deberá observar las disposiciones que en materia de seguridad e higiene estén vigentes al interior de las instalaciones de CETI.

- V. Los arrendatarios de locales del CETI u otros servicios de proveeduría del Sindicato, deberán hacer del conocimiento a las Subdirecciones de Plantel o equivalente, un calendario mensual de las visitas de sus proveedores, a fin de que se les otorgue el acceso autorizado correspondiente.

SECCIÓN VI. - De la entrada y salida de vehículos al estacionamiento

- I. La entrada y salida del estacionamiento de vehículos se registrará por el “Reglamento para el uso del estacionamiento y acceso de vehículos al CETI plantel Colomos”, con código DI-RG-500-12-01, a través del SGC del CETI.
- II. En el caso de los Planteles Tonalá y Río Santiago, hasta en tanto exista un reglamento, se atenderá las indicaciones que los responsables de la Subdirecciones de Servicios del Plantel o equivalente, otorguen para la seguridad y mejor funcionamiento de la operación.
- III. Queda prohibida la entrada de vehículos a las instalaciones del CETI pertenecientes a plataformas de transporte privado (como Uber, Didi, entre otras plataformas) y vehículos de servicio de taxi. Esto incluye tanto el abordaje y descenso de personas pasajeras al interior del plantel.

SECCIÓN VII. - De la entrada y salida de material o equipo personal

- I. Cualquier persona podrá ingresar o retirar material o equipo personal, siempre que cuente con el formato de “Solicitud de entrada/salida de material y/o equipo” con código DI-VA-200-05-03 01, a través del SGC del CETI, y que esté autorizado por las Subdirecciones de Servicios o su equivalente.

SECCIÓN VIII.- De la entrada y salida de objetos y sustancias

- I. Respetar y observar el Catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los planteles educativos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), formato FR-05-DI-VA-500-24-02, revisión A.
- II. Porte armas de fuego, artefactos o elementos punzo cortantes o contundentes que ponga en riesgo la integridad física de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones del CETI o que puedan utilizarse como elemento de presión psicológica.
- III. A la persona que se sorprenda realizando actos de comercio sin la previa autorización, se le solicitará retirarse de las instalaciones.

Referencia documental

Documentos externos		
Referencia	Nombre del documento	Tiempo de retención
Documento externo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	No aplica

Documento externo	Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.	No aplica
Documento externo	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	No aplica
Documento externo	Ley General de Bienes Nacionales.	No aplica
Documento externo	Ley General de Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	No aplica
Documento externo	Ley General de Educación.	No aplica
Documento externo	Ley General de Protección Civil del Estado.	No aplica
Documento externo	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	No aplica
Documento externo	Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior.	No aplica

Documentos internos		
Referencia	Nombre del documento	Tiempo de retención.
Documento interno	Catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los planteles educativos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI). (FR-05-DI-VA-500-24-02, Revisión A.)	No aplica
Documento interno	Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial. (DI-VA-500-01-02)	No aplica
Documento interno	Decreto de Creación del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.	No aplica
Documento interno	Estatuto Orgánico del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (DI-VA-500-10-05)	No aplica
Documento interno	Reglamento de Estudiantes de Educación Superior. (DI-RG-200-09-02)	No aplica

Bitácora de revisiones

No. de revisión	Fecha de última revisión	Revisó puesto	Aprobó puesto	Motivación de la revisión
A		Lic. Analy Fabiola Estrada Hernández Dirección Administrativa	Mtra. Judith Cuéllar Esparza Dirección General	Se da de alta el establecimiento de políticas de entrada y salida a las instalaciones del CETI, de acuerdo con la normatividad vigente.

Aviso de privacidad integral respecto al tratamiento de datos personales para el ingreso a los planteles del Centro De Enseñanza Técnica Industrial (CETI)

1. Identidad y domicilio del responsable:

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, (CETI), con domicilio en la calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, CP. 44638, Jalisco, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Datos personales sujetos a tratamiento por el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)

Sus datos personales serán utilizados única y exclusivamente para el Control de Acceso a las Instalaciones de los planteles del CETI, el tratamiento forma parte de las medidas de seguridad adoptadas al interior del CETI. Los datos personales se obtienen directamente del (alumno(a), servidor(a) público(a)). El tratamiento de sus datos requiere de su consentimiento. Al proporcionar sus datos personales a través del Sistema de Control Escolar o en el Departamento de Recursos Humanos se entenderá por consentido expresamente su uso para las finalidades señaladas en el párrafo anterior.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes y se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Datos de identificación
- Datos de contacto.

También, se informa que se recabarán los siguientes **datos personales sensibles**:

- Datos biométricos (propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad, atribuibles a una sola persona y que son medibles. *Guía para el tratamiento de datos biométricos del INAI*)
 - Huella dactilar.
 - Reconocimiento facial.

3. Es de carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales

La información será tratada por disposiciones expresa de la Ley y/o contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de su ingreso a las áreas de la institución.

4. Fundamento para el tratamiento de datos personales

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 3 fracciones II, III, VIII, IX, X, XI, XIX, XXXI a XXXIV, 7, 17, 18, 21, 22, 26 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo de las disposiciones aplicables en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en Diario Oficial de la Federación el 26 de

enero de 2018.

5. ¿Con quién se compartimos su información personal y para que fines?

Fuera de los supuestos previstos por el 3 fracciones II, III, VIII, IX, X, XI, XIX, XXXI a XXXIV, 7, 17, 18, 21, 22, 26 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo de las disposiciones aplicables en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, publicado en Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos.

6. ¿Dónde puedo ejercer mis derechos de ARCO?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia del CETI, ubicada en la entrada número 2 en el Módulo de Información en la calle Nueva Escocia 1885, Colonia Providencia 5a Sección, Guadalajara, CP. 44638, Jalisco, México o a través del correo electrónico unidad.transparencia@ceti.mx.

7. ¿Cómo se puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas, por lo que nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través del sitio oficial web del CETI <https://www.ceti.mx/cetinew/AvisosDePrivacidad>.

8. Otros datos de contacto

Número telefónico para la atención del público en general: 33 36413250 ext. 318

Última actualización: 01 de septiembre del 2024

Catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los planteles educativos del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI)

Presentación

El catálogo de objetos y sustancias no permitidas en los tres planteles del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) -Tonalá, Colomos y Río Santiago- es una herramienta fundamental para identificar y clasificar aquellos elementos cuya introducción, posesión o uso están prohibidos en las instalaciones. Su propósito es garantizar un entorno seguro y respetuoso para toda la comunidad educativa.

Este documento está destinado a todas las personas que, de manera directa o colaborativa, participan en la seguridad del CETI, incluyendo directivos, personal de vigilancia y prevención, así como madres, padres y tutores. La correcta implementación de este catálogo contribuirá a la prevención de incidentes y a la creación de un entorno más seguro y saludable.

Criterios de clasificación

Los objetos y sustancias se clasifican en función de su potencial de riesgo, pudiendo causar desde distracciones hasta graves daños a la integridad física o emocional de la comunidad educativa:

- **Objetos de uso común:** Herramientas u objetos cotidianos que pueden ser peligrosos si se utilizan con intención de causar daño.
- **Objetos distractores:** Elementos que pueden desviar la atención del entorno educativo y, en ciertos casos, derivar en situaciones de riesgo.
- **Sustancias psicotrópicas:** Medicamentos o drogas que alteran las funciones cognitivas y motoras, con potencial para causar daños graves si no se utilizan bajo supervisión médica.
- **Armas reales o de imitación:** Pueden causar daños graves o inducir situaciones de riesgo psicosocial debido a su semejanza con armas reales.

Objetos o sustancias tipo "A"

No representan un riesgo inmediato para la vida o la seguridad de las personas, pero su uso o posesión dentro del plantel está prohibido. Este tipo de infracciones se clasifica como una falta académica o disciplinaria.

- Se representan con **código amarillo**.

Medidas de atención:

- 1) Se levanta un reporte disciplinario.
- 2) Se notifica a los responsables (madres, padres o tutores) si el estudiante es menor de edad.
- 3) Se registra en las estadísticas institucionales.

Ejemplos: Cerillos, punteros láser, gorras.

Objetos o sustancias tipo “B”

Representan un riesgo considerable para la salud o la integridad física de las personas o la comunidad educativa. Su posesión o uso dentro del plantel es considerado una falta grave.

- Se representan con **código rojo**.

Medidas de atención:

- 1) La autoridad educativa toma conocimiento y emite un fallo.
- 2) Se aplican medidas disciplinarias conforme al reglamento institucional.
- 3) Se notifica a los responsables (madres, padres o tutores) si el estudiante es menor de edad.

Ejemplos: Cigarros, alcohol, disolventes volátiles, marihuana.

Objetos o sustancias tipo “C”

Representan un riesgo grave y directo para la seguridad y salud de la comunidad. Estos objetos o sustancias pueden causar lesiones graves o mortales, o crear situaciones de emergencia.

- Se representan con **código negro**.

Medidas de atención:

- 1) Se activan inmediatamente los protocolos de emergencia.
- 2) Se notifica a las autoridades de seguridad y justicia competentes.
- 3) Se emite un fallo por la dirección del plantel, que será notificado a las autoridades correspondientes.

Ejemplos: Armas de fuego, explosivos, cuchillos, navajas, gas lacrimógeno.

Formato de registro

Al momento de presentarse alguno de los objetos o sustancias mencionados en este catálogo clasificados con los códigos amarillo, rojo o negro según su gravedad, se deberá presentar el formato de reporte de anomalías e incidentes con código FR-05-DI-VA-500-24-02 REV. A, en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del CETI.

Cuadro descriptivo de objetos y sustancias no permitidas

Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p style="text-align: center;">Cerillos o encendedores</p>	<p>Tienen diferentes presentaciones, algunas de las cuales imitan otros objetos. Se utilizan para generar fuego.</p> <p>Uso no permitido: No se deben usar en entornos educativos, ya que pueden causar incendios o accidentes.</p>			
<p style="text-align: center;">Juegos de azar</p>	<p>Son actividades lúdicas que dependen tanto de la habilidad del jugador como de la suerte. Sirven para entretener, apostar y pueden llevar a la adicción y riesgos financieros.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en contextos académicos está prohibido, dado que pueden distraer y fomentar comportamientos de riesgo.</p>			
<p style="text-align: center;">Punteros láser</p>	<p>Estos dispositivos están diseñados para señalar objetos de interés. Su riesgo para la vista es bajo, aunque depende de la potencia del láser y el tiempo de exposición.</p> <p>Uso no permitido: No debe ser utilizado en el aula, ya que puede causar molestias o daño ocular.</p>			

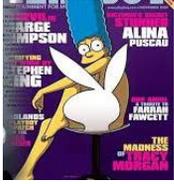
Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
Piedras	<p>Son minerales de consistencia dura y compacta. Fuera de su uso en construcción, pueden ser utilizadas para causar daño.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser lanzadas ni utilizadas como proyectiles en el entorno escolar.</p>			
Juguetes electrónicos	<p>Dispositivos electrónicos que sirve como distracción y puede generar adicción.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en el aula está restringido para evitar distracciones.</p>			
Drones o aparatos con movilidad manejados a control remoto	<p>Vehículos aéreos no tripulados que pueden ser controlados de manera remota. Se utilizan para fines recreativos, productivos o de seguridad.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en instalaciones escolares está prohibido debido a situaciones de seguridad y privacidad.</p>			
Bocinas	<p>Altavoces que pueden presentarse de manera discreta, a menudo confundidos con otros objetos. Pueden funcionar de forma remota y emitir un alto volumen.</p>			

Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
	<p>Uso no permitido: No se permite su uso en el aula para evitar interrupciones y molestias.</p>			
<p>Juguetes bélicos</p>	<p>Estos juguetes, que pueden ser físicos o virtuales, fomentan el enfrentamiento y pueden normalizar la violencia.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en el contexto escolar está prohibido, ya que promueven comportamientos agresivos.</p>			
<p>Juguetes distractores</p>	<p>Objetos recreativos que atraen la atención y pueden servir para reducir la tensión. Su riesgo depende del contexto de uso.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser utilizados en el aula, ya que pueden afectar la concentración.</p>			
<p>Juguetes para adultos</p>	<p>Dispositivos diseñados para aumentar el placer sexual. Su uso irresponsable puede llevar a delitos o a la transmisión de enfermedades.</p> <p>Uso no permitido: Está totalmente prohibido en el entorno escolar.</p>			

Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Revistas para adultos</p>	<p>Publicaciones que pueden ser físicas o digitales y que tienen contenido pornográfico. Su uso puede generar adicción y distorsionar la percepción de la sexualidad.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser mostradas ni distribuidas en el entorno escolar.</p>			
<p>Revistas distractoras</p>	<p>Publicaciones recreativas, ya sean físicas o digitales, que ayudan a reducir la tensión.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está restringido en el aula para evitar distracciones.</p>			
<p>Teléfonos portátiles inteligentes</p>	<p>Dispositivos que sirven como medios de comunicación y entretenimiento. Su uso puede llevar a la adicción.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está regulado en el aula para evitar distracciones.</p>			
<p>Latas de pintura en aerosol</p>	<p>Contienen pintura y pueden ser utilizadas para realizar grafitis. Presentan riesgos para la salud y son inflamables.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en el entorno escolar está prohibido por riesgos de seguridad y daños a propiedad privada.</p>			

Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p align="center">Plumones de tinta permanente o indeleble</p>	<p>Son utilizados para marcar superficies de manera duradera, pero pueden ser tóxicos y provocar alergias.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser utilizados sin supervisión, ya que pueden causar daños.</p>			
<p align="center">Hebillas de cinturón ostentosas o adicionales</p>	<p>Accesorios que pueden utilizarse de forma inadecuada.</p> <p>Uso no permitido: Su uso puede dar lugar a comportamientos violentos en el entorno escolar.</p>			
<p align="center">Cinturones adicionales</p>	<p>Al igual que las hebillas ostentosas, pueden usarse de manera inadecuada.</p> <p>Uso no permitido: Están prohibidos en el aula para prevenir situaciones de riesgo.</p>			
<p align="center">Gorras</p>	<p>Accesorios que pueden limitar la visibilidad del rostro.</p> <p>Uso no permitido: No deben usarse en el aula para evitar ocultar la identidad, salvo durante las prácticas que así lo requieran para cubrirse del sol.</p>			

Objetos o sustancias tipo "A", código amarillo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas
<p>Lentes oscuros</p>	<p>Accesorios que también pueden limitar la visibilidad del rostro.</p> <p>Uso no permitido: Su uso en el aula está restringido por razones de seguridad, salvo a prescripción médica comprobable.</p>	
<p>Cosméticos</p>	<p>Productos utilizados para la higiene y mejora de la apariencia. Algunos son inflamables y pueden generar distracciones.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser aplicados en el aula para evitar distracciones.</p>	
<p>Bebidas energizantes</p>	<p>Contienen sustancias estimulantes que pueden provocar riesgos para la salud y adicción.</p> <p>Uso no permitido: No están permitidas en el entorno escolar debido a sus efectos adversos.</p>	
<p>Cubiertos o utensilios que puedan tener puntas filosas</p>	<p>Su uso inadecuado puede provocar lesiones graves.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido dentro del aula para evitar accidentes.</p>	

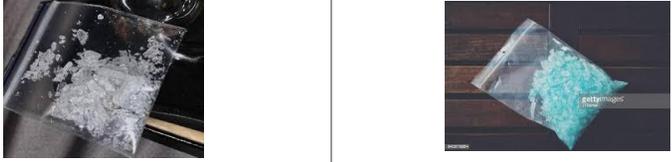
Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas
<p>Cigarros o productos de tabaco</p>	<p>Presentan diversos riesgos para la salud y pueden generar adicción, especialmente en jóvenes.</p> <p>Uso no permitido: Su consumo está prohibido en el entorno escolar, ya que afecta la salud y el bienestar de terceros.</p>	
<p>Bebidas con contenido etílico</p>	<p>Conllevan riesgos significativos para la salud física y mental, así como la posibilidad de adicción, especialmente entre jóvenes.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido su consumo en el aula y en las instalaciones escolares por sus efectos perjudiciales.</p>	
<p>Jeringas</p>	<p>Su uso inadecuado puede provocar heridas graves y, si se comparten o reutilizan, hay un alto riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en el entorno escolar por riesgos de salud.</p>	

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Medicamentos sin prescripción médica</p>	<p>El uso de estos medicamentos puede ocasionar contraindicaciones graves que afecten la salud o el comportamiento. Uso no permitido: No deben ser traídos ni consumidos en la escuela, ya que pueden comprometer la seguridad de los estudiantes.</p>			
<p>Disolventes volátiles o inhalables</p>	<p>Un uso inadecuado puede causar intoxicación y daños graves a la salud de manera inmediata. Uso no permitido: Su uso están condicionados bajo supervisión en el entorno escolar.</p>			
<p>Marihuana y sus derivados (en dulces, repostería o de otro tipo)</p>	<p>Sustancia ilícita que conlleva riesgos para la salud y puede provocar adicción, especialmente en jóvenes. Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en el entorno escolar.</p>			
<p>Aceites o té con THC (tetrahidrocannabinol) o CBD (Cannabidiol)</p>	<p>Estas sustancias pueden ser recomendadas con fines médicos, pero también conllevan riesgos para la salud y posible adicción en jóvenes. Uso no permitido: Su uso está prohibido en el contexto escolar por sus efectos psicoactivos.</p>			

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p style="text-align: center;">Cocaína</p>	<p>Sustancia ilícita que presenta múltiples riesgos para la salud y puede llevar a una adicción severa.</p> <p>Uso no permitido: Está totalmente prohibida en el entorno escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Metanfetamina</p>	<p>Sustancia ilícita que conlleva graves riesgos para la salud y puede causar adicción.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en las instalaciones escolares.</p>			
<p style="text-align: center;">Ácidos, cartones, papelitos, tripis, cuadros</p>	<p>Sustancias ilícitas que implican riesgos serios para la salud y posible adicción, especialmente en jóvenes.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido su uso en el entorno escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Psicotrópicos</p>	<p>Medicamentos que pueden ser recetados, pero que también presentan riesgos para la salud y potencial de adicción.</p> <p>Uso no permitido: Su uso sin supervisión médica está prohibido en la escuela.</p>			

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas
<p style="text-align: center;">Alcohol</p>	<p>Su consumo puede causar graves riesgos para la salud y es inflamable.</p> <p>Uso no permitido: Su uso están condicionados solo en el área de enfermería y prácticas de laboratorio supervisadas en el entorno escolar.</p>	
<p style="text-align: center;">Acetona</p>	<p>Líquido volátil con un fuerte olor, inflamable y que puede causar serios problemas de salud al inhalarse o ingerirse.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está condicionado solo para prácticas de laboratorio supervisadas en el entorno escolar.</p>	
<p style="text-align: center;">Gasolina</p>	<p>Líquido volátil, inflamable y con un fuerte olor que puede ocasionar graves riesgos para la salud al ser inhalado o ingerido.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está condicionado solo para prácticas de taller supervisadas en el entorno escolar.</p>	

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Thinner y aguarrás</p>	<p>Líquidos volátiles e inflamables que pueden provocar riesgos significativos para la salud al ser inhalados o ingeridos.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está condicionado solo para prácticas de taller y área de mantenimiento supervisadas en el entorno escolar.</p>			
<p>Aerosoles</p>	<p>Líquidos inflamables que pueden causar graves riesgos para la salud al ser inhalados o ingeridos.</p> <p>Uso no permitido: Su uso están condicionados bajo supervisión en el entorno escolar.</p>			
<p>Pegamento amarillo</p>	<p>Líquido volátil con un fuerte olor e inflamable, que puede generar serios riesgos para la salud al inhalarse o ingerirse.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido su uso en el aula, salvo uso en prácticas y áreas de mantenimiento.</p>			
<p>Navajas (multiusos, de muelle, para afeitar, etc.)</p>	<p>Instrumentos punzocortantes que pueden causar lesiones al ser utilizados como arma.</p> <p>Uso no permitido: Su uso y posesión son prohibidos salvo en caso del uso de cúter los</p>			

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
	<p>cuales están condicionados bajo supervisión en el entorno escolar al encontrarse en un área técnica industrial.</p>			
<p style="text-align: center;">Picahielos</p>	<p>Instrumentos punzocortantes que puede provocar lesiones al ser utilizado como arma.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido en el aula por riesgos de seguridad.</p>			
<p style="text-align: center;">Desarmadores</p>	<p>Instrumentos punzocortantes que pueden causar lesiones al ser utilizados como armas.</p> <p>Uso no permitido: Su uso y posesión están condicionados bajo supervisión en el entorno escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Gas lacrimógeno</p>	<p>Arma química que provoca irritación en las membranas húmedas, causando lagrimeo, ardor y otros síntomas graves.</p> <p>Uso no permitido: Está completamente prohibido en el entorno escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Gas pimienta</p>	<p>Compuesto químico que provoca irritación y puede causar graves problemas de salud.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal</p>			

Objetos o sustancias tipo "B", código rojo

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
	de Armas de Fuego y Control de Explosivos y, 119 del Código Penal del Estado de Jalisco.			
Animales (no autorizados)	<p>Animales domésticos o no, que pueden representar riesgos de salud, como transmisión de pulgas y mordeduras.</p> <p>Uso no permitido: Su tenencia está prohibida en el entorno escolar por razones de seguridad salvo los que por naturaleza forman parte del ecosistema o animal de compañía bajo prescripción médica comprobable.</p>			
Disfraces y publicidad que promueva discriminación, violencia o discursos de odio	<p>Vestimenta, contenido físico o digital que genera discordia y va en contra de la cultura de paz y los derechos humanos.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibida en el entorno escolar para fomentar un ambiente seguro y respetuoso.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Arma blanca: cuchillo balístico, dagas, puñales</p>	<p>Instrumentos punzocortantes utilizados como armas, capaces de causar lesiones por corte o penetración.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están estrictamente prohibidos en el entorno escolar.</p>			
<p>Instrumentos punzocortantes (tijeras, limas de uñas, vidrios rotos, alambres)</p>	<p>Objetos con extremos afilados que pueden ser utilizados como armas, provocando lesiones por corte o penetración.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser llevados a la escuela, ya que representan un riesgo de lesiones.</p> <p>En el caso del uso de tijeras, estas deben ser de uso escolar.</p>			
<p>Tubos y cadenas</p>	<p>Objetos contundentes que pueden causar lesiones si se utilizan para golpear.</p> <p>Uso no permitido: Su uso y posesión están condicionados bajo supervisión en el entorno escolar al encontrarse en un área técnica industrial.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Bastones espada</p>	<p>Instrumentos punzocortantes con uno o más bordes que pueden causar lesiones por corte o penetración.</p> <p>Uso no permitido: Están prohibidos en el contexto escolar.</p>			
<p>Estiletos o cuchillas de corte</p>	<p>Instrumentos punzocortantes utilizados como armas, capaces de provocar lesiones.</p> <p>Uso no permitido: No deben ser llevados a la escuela por los riesgos asociados; su uso está condicionado para prácticas de dentro de laboratorios y bajo supervisión en el entorno escolar.</p>			
<p>Cuchillos de uso múltiple</p>	<p>Instrumentos punzocortantes utilizados para diversas funciones, que pueden causar lesiones por corte.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en el entorno escolar.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas	
<p>Palos "blackjack", billy club</p>	<p>Objetos contundentes que pueden causar lesiones al ser utilizados para golpear.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en la escuela.</p>		
<p>Nunchaku, y chuka stick</p>	<p>Armas de artes marciales que pueden causar lesiones si se utilizan para golpear.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión está prohibida en el entorno escolar.</p>		
<p>Manoplas con nudillos de meta, bóxer o puño americano.</p>	<p>Armas contusas diseñadas para ajustarse a la mano y causar lesiones graves.</p> <p>Uso no permitido: Están prohibidas en la escuela.</p>		
<p>Bastones fijos o tolete, extensibles, bate o cachiporras</p>	<p>Objetos contundentes que pueden causar lesiones si se utilizan para golpear.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en el entorno escolar.</p>		

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p style="text-align: center;">Boleadoras</p>	<p>Pesas unidas a una correa elástica que pueden causar lesiones si se utilizan de manera inapropiada.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en el entorno escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Hondas y resorteras</p>	<p>Armas portátiles que lanzan objetos, capaces de causar daño si se usan con fuerza.</p> <p>Uso no permitido: Están prohibidas en el contexto escolar.</p>			
<p style="text-align: center;">Objetos para artes marciales (estrellas de kung fu, shurikens)</p>	<p>Instrumentos punzocortantes que pueden causar lesiones al ser utilizados como armas.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en la escuela.</p>			
<p style="text-align: center;">Pistolas de imitación u otro tipo de armas de imitación</p>	<p>Pueden parecer reales, pero no utilizan pólvora. Pueden causar lesiones por impacto y generar riesgos psicosociales.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en el entorno escolar.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Cartuchos y otro tipo de municiones</p>	<p>Cargas de pólvora asociadas a armas de fuego, de alto riesgo por su potencial explosivo.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión está prohibida en la escuela.</p>			
<p>Arma de electrochoque (teaser, pistola de descarga eléctrica)</p>	<p>Diseñada para incapacitar mediante descargas eléctricas, puede ser mortal en personas con problemas cardíacos.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido con fundamento en el artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos y, 119 del Código Penal del Estado de Jalisco.</p>			
<p>Armas de fuego (pistola, revólver, etc.)</p>	<p>Utilizan pólvora para disparar y pueden causar heridas o muerte, generando riesgos psicosociales.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en la escuela.</p>			
<p>Silenciador, supresor o moderador de sonido.</p>	<p>Dispositivos que reducen el ruido al disparar un arma de fuego, que pueden estar relacionados con el uso indebido de armas.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido en el entorno escolar.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
<p>Dardos electrónicos</p>	<p>Juguetes recreativos que pueden causar daño físico debido a su punta filosa.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en el aula.</p>			
<p>Pistolas de resorte, propulsión o aire comprimido.</p>	<p>Instrumentos que utilizan aire o resorte para disparar, capaces de causar daño.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están prohibidos en la escuela.</p>			
<p>Pistolas de perdigones o balines</p>	<p>Réplicas de pistolas que disparan pequeñas balas de aire, capaces de causar daños significativos.</p> <p>Uso no permitido: Están prohibidas en el entorno escolar.</p>			
<p>Pistolas marcadoras con balas de pintura (tipo paintball)</p>	<p>Usadas para actividades recreativas, pueden causar daños si se utilizan incorrectamente.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en la escuela.</p>			

Objetos o sustancias tipo "C", código negro

Objetos y sustancias	Descripción y uso no permitido en entornos escolares	Imágenes ilustrativas		
Explosivos	<p>Sustancias peligrosas que pueden causar daños al entorno al estallar.</p> <p>Uso no permitido: Su posesión y uso están estrictamente prohibidos en el entorno escolar.</p>			
Fuegos artificiales	<p>Dispositivos pirotécnicos que pueden causar daños significativos al ser inflamables.</p> <p>Uso no permitido: Su uso está prohibido en la escuela.</p>			
Cohetes	<p>Objetos pirotécnicos que pueden causar daños al ser encendidos, utilizados para espectáculo.</p> <p>Uso no permitido: Está prohibido su uso en el entorno escolar.</p>			

Medidas de atención

Tipo	¿Quién atiende?	¿Qué código se activará?	Procedimiento aplicable
A	Subdirecciones de Servicios o equivalentes y prefectos.	Amarillo	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos escolares y de convivencia para las y los alumnos de educación media superior. • Reglamento de estudiantes de educación superior. • Lineamientos generales para el funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de los Planteles del CETI.
B	Subdirecciones de Servicios o equivalentes y prefectos.	Rojo	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos escolares y de convivencia para las y los alumnos de educación media superior. • Reglamento de estudiantes de educación superior. • Lineamientos generales para el funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de los Planteles del CETI.
C	Direcciones de Planteles y autoridades de seguridad pública.	Negro	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolos de seguridad para los planteles federales de educación media superior.

Colaboración para la aplicación de los "Protocolos de Seguridad"

Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior	Coordinadores de División	Prefectos	GOE (Gabinete de Orientación Educativa)	Docentes	Administrativos	Personal de vigilancia	Personal de limpieza	Departamentos de Apoyo académico	Subdirección de Operación Académica	Subdirección de Servicios	Dirección del Plantel de SEDE	Dirección Administrativa	Dirección General
(Gabinete de Orientación Educativa)"	Participa	Aplica	Aplica	Participa	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
1. Protocolo de seguridad de accidente o lesión en el plantel.	Participa	Aplica	Aplica	Participa	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
2. Protocolo de accidente en viaje escolar.	Participa	Aplica	Aplica	Aplica	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
3. Protocolo de seguridad de intento de suicidio.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
4. Protocolo en caso de uso o portación de armas de fuego.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
5. Protocolo en caso de enfrentamiento con armas de fuego en los alrededores del plantel.	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
7. Protocolo de despliegue de fuerzas militares o policíacas.	Participa	Aplica	Aplica	Participa	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
8. Protocolo de Consumo de alcohol y drogas en el plantel.	Participa	Aplica	Conoce	Participa	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde
9. Protocolo para la Protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares.	Participa	Aplica	Aplica	Participa	Desarrolla	Participa	Conoce	Coordina	Coordina	Coordina	Supervisa	Supervisa	Aprueba, Publica, Difunde

Referencia documental

Documentos externos		
Referencia	Nombre del documento	Tiempo de retención
Documento externo	Ley General de Protección Civil del Estado.	No aplica
Documento externo	Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	No aplica
Documento externo	Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos	No aplica
Documento externo	Código Penal del Estado de Jalisco	No aplica
Documento externo	Manual de seguridad para universidades e instituciones de educación superior (Capítulo 4 - Catálogo de incidentes de seguridad en recintos educativo)	No aplica

Documentos internos		
Referencia	Nombre del documento	Tiempo de retención.
Documento interno	Condiciones Generales de Trabajo del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.	No aplica
Documento interno	Programas de Protección Civil de los Planteles del CETI.	No aplica
Documento interno	Protocolos de Seguridad para los Planteles Federales de Educación Media Superior.	No aplica
Documento interno	Reglamento de Estudiantes de Educación Superior.	No aplica

Bitácora de revisiones

No. de revisión	Fecha de última revisión	Revisó puesto	Aprobó puesto	Motivación de la revisión
A		Analy Fabiola Estrada Hernández Dirección Administrativa	Judith Cuéllar Esparza Dirección General	Se da de alta el establecimiento de objetos y sustancias prohibidas en las instalaciones del CETI, de acuerdo con la normatividad vigente.